

# Violencia y supervivencia en la Córdoba agraria del cambio de siglo (XIX-XX)\*

Tiago da Silva Cesar\*\*

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Resumen:

La *violencia* debe ser estudiada desde diferentes ángulos y en el plural, y aquí, en particular, sin olvidar los matices culturales de una sociedad agraria y tradicional. En este artículo, en concreto, se intenta reflexionar sobre un tipo de violencia mucho más sentida que ejercida, sufrida mayoritariamente por hombres y mujeres de las capas sociales menos favorecidas de aquella Córdoba del cambio de siglo (XIX-XX). Y con esta finalidad, se trabajó, básicamente, con dos tipos de documentación: una de cuño eminentemente «policial» y la otra de carácter penal-judiciaria. Las primeras se tratan de los partes de denuncia y/o detenciones realizadas por los guardias civiles de los puestos distribuidos por la provincia de Córdoba, entonces publicados regularmente en la sección «gacetillas» del *Diario de Córdoba*. Y las demás se refieren a las *Estadísticas de la Administración de Justicia en lo Criminal*, y a la *Estadística Penitenciaria*, indispensables para un acercamiento sociológico a la población castigada y realmente penalizada de aquellos años.

## Palabras clave:

Campeñinos, jornaleros, delitos, violencia, supervivencia.

## Violence and survival in agricultural Córdoba in the turn of the century (XIX-XX)

## Abstract:

Violence can be studied from different angles and in the plural, but here, without forgetting the cultural nuances of a traditional and agrarian society, not only spent an appreciable time, but also a place of reflection on a type of violence, much more felt than exercised, sustained mainly by men and women from less privileged social strata from that Córdoba in the turn of the century (XIX-XX). And for this task, it has been worked primarily with two types of documentation: a stamp eminently police and other, more complementary, truly judicial in nature. The first part is dealing with complaints and / or arrests made by the civil guards of posts distributed in the province of Córdoba, then regularly published in the «gacetillas» section of the newspaper *Diario de Córdoba*. Regarding the latter, refer to Statistics Administration Criminal Justice, essential for a sociological approach to the population actually punished and penalized for those years.

## Key words:

Farmers, laborers, crime, violence, survival.

## 1. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y AJUSTES TEÓRICO-METODOLÓGICOS

Según la historiografía española y andaluza, en las décadas finales del siglo XIX y las primeras del XX, culminan las protestas campesinas y obreras; en este lapso de tiempo, se produce el paso de la era de los motines al conflicto organizado<sup>1</sup>. En el caso de la provincia de Córdoba, las movilizaciones de cuño

tradicional se intensificaron sobremanera a partir de 1898, alcanzando niveles de mayor exacerbación a comienzos del siglo XX, durante el trienio 1903-1905. Como telón de fondo, el ambiente de inestabilidad social, agudizado por la crisis agraria finisecular; estos conflictos poseían carácter reactivo y reivindicativo por la mejora en las condiciones de vida, materializado, sobretudo, alrededor del rechazo de los «consumos», entre otros impuestos municipales y estatales, así como también de las laborales,

Recibido: 8-V-2012. Aceptado: 14-VI-2012.

\* Trabajo realizado en el marco del Grupo de Investigación HUM808 «Regulación Social e Instituciones en Andalucía». Agradezco, asimismo, a la licenciada en Humanidades, Ana Patricia Moya Rodríguez, por las correcciones gramaticales realizadas en este artículo.

\*\* Doctor en Historia.

<sup>1</sup> Véanse DÍAZ DEL MORAL, J., *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid, 1995, y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Anthropos, Barcelona, 2000; también CARASA SOTO, P., «Entre la agitación popular y la insurrección obrera: del motín al mitin», en BAHAMONDE, A. (coord.), *Historia de España. Siglo XX, 1875-1939*, Cátedra, Madrid, 2005, pp. 222-223.

tal como se empezó a esbozar en esta misma coyuntura<sup>2</sup>. Por lo demás, son hartamente conocidas las formas de expresión más visibles de esta conflictividad popular (algaradas, motines de subsistencias, huelga o simples manifestaciones, etc.) y que perturbaban el orden público, conllevando la actuación directa de los agentes de la autoridad.

Sin embargo, existe todavía mucho que desentrañar sobre algunos modos menos espectaculares y bulliciosos, pero igualmente larvados, de aquella lucha cotidiana por la supervivencia. Este será, en efecto, el propósito general de este trabajo, que penetrará por una senda ya transitada, visando aprehender a través de una mirada microscópica, otros tipos de prácticas no organizadas y que revelan, asimismo, la tesitura de la resistencia popular, muy particularmente a través del delito<sup>3</sup>.

En este sentido, se hace importante subrayar que la «violencia» será tomada y abordada en su amplia acepción, es decir, no sólo como uno de los rostros de esta «lucha», sino como una experiencia social *per se*, ya que la misma es una práctica o expresión inherente a la interactividad de los agentes sociales. El rastreo y la ubicación de las «racionalidades» en las confrontaciones -especialmente en el caso de las sucedidas entre individuos de las clases populares- servirán, por otra parte, para evitar que se caiga en la peligrosa y problemática asociación pobreza-delinuencia que, en última instancia, se aproximaría justamente a la idea-justificación dada por las clases dominantes contemporáneas en relación con el despliegue de sus aparatos de control social formales y punitivos contra los grupos más desfavorecidos<sup>4</sup>.

Para la realización de este cometido se utilizó una muestra compuesta básicamente por 1.070 individuos involucrados en la comisión de faltas y delitos de la

provincia de Córdoba. La cifra es fruto del trabajo represivo-vigilante de la Guardia Civil, correspondiente, prácticamente, a todo el año 1905, rastreados por medio de los partes de arrestos y denuncias publicados por el antaño decano de la prensa cordobesa, el *Diario de Córdoba*. Se trata, precisamente, de 868 individuos arrestados y 202 denunciados por infracciones comprendidas en los tres grandes ejes delictivos: contra la propiedad, las personas y el orden público. Aunque, en definitiva, será el conjunto de sus acciones lo que nos interesa para trazar los derroteros de las prácticas de supervivencia campesina en la Córdoba agraria del cambio de siglo (XIX-XX).

## 2. HURTOS, REYERTAS E INSULTOS: LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DETENIDOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS

Tratándose de una fuente eminentemente policial y, lo que es más importante a tener en cuenta, resultado del trabajo represivo-vigilante de la Guardia Civil, no es de extrañar, primeramente, que se hayan despuntado manifiestamente las detenciones por infracciones contra la propiedad, en relación con los cometidos contra el orden público y las personas.

CUADRO 1  
INFRACCIONES QUE CAUSARON DETENCIONES  
EN 1905

Delitos	Nº detenidos	Porcentaje
Contra la propiedad (hurtos, robos, estafas)	537	61,87
Contra las personas (riña, reyerta, agresión, heridas, maltratos, lesiones)	193	22,23
Contra el orden público (desafío, insultos, coacción, juegos)	138	15,89
Total	868	100

Fuente: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

<sup>2</sup> BARRAGÁN MORIANA, A., *Córdoba: 1898/1905. Crisis social y regeneracionismo político*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2000, pp. 159-160.

<sup>3</sup> No por costumbre, si no por justo reconocimiento, habría que decir que después de trabajos tan representativos como sugerentes de SCOTT, J. C., como el consensuado *Weapons of the Weak. Everyday Foms of Peasant Resistance* (Yale University Press, New Haven, 1985), se puede enmarcar una serie de importantes estudios más recientes en suelo español, que han seguido (o bebido en) sus enfoques y planteamientos, entre los cuales se destacan los de CRUZ ARTACHO, S., «De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate. Campesinos y jornaleros*, Anthropos, Granada, 2000, pp. 159-178; CASANOVA, J., «Resistencias individuales, acciones colectivas: nuevas miradas a la protesta social agraria en la historia contemporánea de España», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *op. cit.*, pp. 289-301; FRÍAS CORREDOR, C., «Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914», *Historia Social*, nº 37, 2000, pp. 97-118; LUCEA AYALA, V., «Entre el motín y el delito. La protesta no institucionalizada en la provincia de Zaragoza, 1890-1905», *Historia Contemporánea*, nº 23 (2001), pp. 729-758; igualmente, los de LANA BERASAIN, J. M. y TORRE CAMPO, J. de la, «El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936», *Historia Social*, nº 37 (2000), pp. 75-95; ORTEGA SANTOS, A., «La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos», *Ayer*, nº 42 (2001), pp. 191-211; SABIO ALCUTÉN, A., «Imágenes del monte público, patriotismo forestal español y resistencias campesinas, 1855-1930», *Ayer*, nº 46 (2002), pp. 123-153; BASCUÑÁN AÑOBER, O., «Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936», *Historia Social*, nº 51 (2005), pp. 111-138; y *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha, 1875-1923*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2008. No olvídense tampoco, desde la óptica represiva criminalizadora de las instituciones de privación de libertad, la aportación de OLIVER OLMO, P., en *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (siglos XVI-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001; y la obra pionera de TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Alianza, Madrid, 1991.

<sup>4</sup> Para una reflexión en torno al concepto de «control social» en OLIVER OLMO, P., «El concepto de control social en la Historia Social: estructuración del orden y respuestas al desorden», *Historia Social*, nº 51 (2005), pp. 73-91.

Prominencia ésta que el cuadro I refleja al indicar que un 61,87% de los arrestados por los agentes de la autoridad en cuestión lo fueron por pequeños hurtos, robos y estafas, mientras que sólo un 15,89% lo han sido por atentar contra el orden público, en mayor medida, por medio de los insultos, coacciones y los juegos; el 22,23% restante se debe a acciones contra el bienestar físico de las personas, a través de agresiones, heridas, maltratos, etc., en muchas ocasiones, consecuencia inmediata de lo anteriormente expuesto.

En segundo lugar, acompañando las fluctuaciones de faltas y delitos durante los años inmediatos y posteriores a 1905, a través de las *Estadísticas de la Administración de Justicia en lo Criminal*, se puede inferir incluso, en comparación con la distribución de los arrestados por los grandes ejes delictivos plasmados en el cuadro I, que éstos siguen exactamente la misma pauta delictiva observada en la transición del siglo XIX al XX. Visto desde un encuadre evolutivo, las *faltas* contra la propiedad sobrepasaron con creces e ininterrumpidamente a las cometidas contra las personas desde 1895, hasta por lo menos 1915<sup>5</sup>. Y a pesar de ser bastante más accidentado gráficamente, los *delitos* contra la propiedad, a su vez, superaron al de las personas durante diez de los dieciséis años comprendidos entre 1900-1915: 1900-1902, 1905, 1907-1908, 1910-1911 y 1914-1915, respectivamente<sup>6</sup>.

En resumen: a través de las detenciones realizadas por la Guardia Civil, se puede comprobar, claramente, la tendencia conflictiva vivenciada en esta coyuntura de cambio de siglo, traducida ineludiblemente en una intensa represión a las infracciones contra la propiedad. Para percatarse de este estado de cosas bastaría con acordarse de los bandos municipales del período, como el dispuesto durante el mismo año de la muestra, en virtud de la elevada frecuencia con que se decía, venían ocurriendo los «*hurtos de frutos de toda clase*». Entonces se ordenó que todo fruto que entrase en la capital (especialmente bellotas, aceitunas y frutas de pomar), estuviese debidamente acompañado de su correspondiente «*guía expedida por la secretaría de este ayuntamiento*». Así, los que *lógicamente* careciesen de susodicha «*guía*», serían considerados automáticamente de «*mala procedencia*», esto es, oriundo de la comisión de hurto<sup>7</sup>.

Estos bandos, que en absoluto constituían medidas circunscritas a la provincia de Córdoba, por otra parte,

ponían de manifiesto la propia lógica de supervivencia de los desposeídos, que no titubeaban en rebuscar aceitunas y coger bellotas, ni mucho menos en acudir a las frutas de la época en huertas cercanas a los pueblos para saciar sus necesidades. De hecho, no resulta sorprendente que casi la mitad de los detenidos por apropiarse «de lo ajeno», un 40,70% lo hayan sido tan sólo por el hurto de bellotas y aceitunas en los campos (cuadro II), porcentaje que, por cierto, se incrementaría aún más si se añadieran los «denunciados» por las mismas prácticas<sup>8</sup>. Ahora bien: si se toma por conjunto lo hurtado por 511 detenidos (cuadro II), se verá por lo general la existencia de un solo empeño por parte de aquellos hombres y mujeres, el de proveerse a sí mismos o a su familia de los medios más indispensables para la subsistencia. No hace falta mucha imaginación para entender la necesidad vital que recubría, por ejemplo, el hurto de leña y carbón, indispensable no sólo para el preparo de la comida y el calentar de los cuerpos durante el invierno, sino también para la realización de otras tareas domésticas e incluso pequeñas actividades económicas de cuño familiar.

CUADRO 2  
CLASIFICACIÓN DE LOS DETENIDOS SEGÚN LO HURTADO EN 1905

Hurtado	Nº detenidos	Porcentaje
Leña/madera/carbón	15	2,94
Frutas	25	4,89
Bellotas/aceitunas	208	40,70
Granos	35	6,85
Pan/comestibles	11	2,15
Otros alimentos	9	1,76
Animales	22	4,31
Caballerías	36	7,05
Aves de corral	39	7,63
Paja	17	3,33
Ropa/calzado	11	2,15
Dinero	27	5,28
Otros efectos	56	10,96
Total	511	100

Fuente: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

Nótese, asimismo, que la suma de los detenidos por el hurto de alimentos de origen no animal (frutas, bellotas, aceitunas, granos, pan, etc.), constituían sólo

<sup>5</sup> Todo indica, especialmente después de la promulgación de la ley de 3 de enero 1907, que dicha línea delictiva continuase superando muy por encima a cualquier otra dentro de las propiamente caracterizadas como «faltas».

<sup>6</sup> CESAR, T. da S., *La cárcel y el control del delito en Córdoba durante el cambio de siglo (1875-1915)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, p. 324. Se debe hacer constar que en este trabajo existe una pequeña laguna causada por la falta de los datos referentes al año 1913.

<sup>7</sup> *Diario de Córdoba*, 13-10-1905.

<sup>8</sup> Aquí se ha preferido trabajar solamente con los que constan como «detenidos», pero se debe hacer constar el rastreo de otros 62 individuos, denunciados por el hurto de los mismos frutos.

más de la mitad – un 56,35% – del total de arrestados por las fuerzas del orden, hecho que no deja lugar a dudas sobre la prioridad observada por los individuos de las clases populares: sobrevivir. Habría que observar también que, por detrás de esta premisa, había todo un entendimiento popular en torno a determinadas nociones de derecho, como el recurrir a prácticas furtivas, especialmente cuando fallaban los *lazos* que *ataban* capas más desfavorecidas a los dueños de la tierra y del capital. Thompson lo designó, precisamente, como «economía moral»<sup>9</sup>, esto es, el vínculo que se suponía sobrentendido entre señores y trabajadores, mientras que Scott fue quien consideró el hurto y muchas otras maneras de protestas silenciosas y anónimas como «formas cotidianas de rebelión campesina»<sup>10</sup>.

Si se tiene en cuenta las consecuencias advertidas durante los procesos desamortizadores, la lenta pero gradual extinción de los antiguos bienes comunales o de propios, además de la retracción de los montes del Estado<sup>11</sup> (donde antaño las personas y/o familias podrían encontrar los medios para complementar la dieta o lo básico para la vida a través del carboneo, recolección de frutos y caza, etc.), y sin olvidar los efectos de la presión demográfica, no es de extrañar que el descontento popular muchas veces se haya valido del discurso-imagen del «hambre» (real y simbólico), especialmente durante las crisis de subsistencia aunque, como es sabido, no resultase ser en realidad la causa última de las protestas campesinas y jornaleras, ni tampoco la única fuerza motriz que hacía que los individuos se lanzasen a buscar los recursos vitales, enfrentándose a la ley<sup>12</sup>.

Desde otras latitudes historiográficas y metodológicas, también hace tiempo que se viene advirtiendo en este sentido sobre la necesaria superación de estos determinismos económicos, comenzando por Thompson, a favor de la consideración y valorización de la noción de experiencia<sup>13</sup> de los individuos que, tal como lo diría Farge, no se reducía a sus «prácticas relacionadas con la necesidad»<sup>14</sup>. Las propias revueltas populares, así como las acciones cotidianas de resistencia campesina, revelaban *per se* la existencia de un universo mucho mayor de racionalidades y manifestaciones que, casi siempre, acababan superando las consignas que

imponían la necesidad y el hambre. Los individuos de las clases populares también se guiaban por sus sentimientos y juicios acerca de lo que era considerado justo o de derecho, prioritario, etc., conllevando, naturalmente, el rechazo a cualquier aceptación ciega del *status quo* vigente. Y tanto era así que, si resulta evidente el hecho de que no había, en la mayoría de los casos, un cuestionamiento abierto en contra del orden establecido, no lo es menos que el peso de las costumbres (como la práctica de la rebusca de frutos, el espigueo, el carboneo y la caza, principalmente), hiciesen resquebrar constantemente las leyes y bandos promulgados, a pesar de los denodados esfuerzos de la Guardia Civil.

CUADRO 3  
CLASIFICACIÓN DE LOS DENUNCIADOS SEGÚN  
LA INFRACCIÓN COMETIDA EN 1905

Infracción	Nº denunciados	Porcentaje
Ley de caza	101	50,00
Cazar con lazos, hachas, liga, hurones, etc.	8	3,96
Cazar en finca u otro sin autorización	27	13,37
Usar finca sin autorización	2	0,99
Apacentar ganado en tierras sin autorización	54	26,73
Hacer picón o carbón sin licencia	1	0,49
Cortar leña o pinos	6	2,97
Pescar sin licencia o con artefactos no permitidos	3	1,49
Total	202	100

Fuente: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *Diario de Córdoba*. Elaboración propia.

En el cuadro III, se puede observar, en este sentido, que las infracciones relativas a las leyes de caza fueron responsables por más del 50% del total de denunciados de la muestra. Lo que revela fehacientemente, una vez más, el lastrado de aquellas prácticas inmemoriales y ahora contraventoras, a pesar de la vigilancia de los guardas particulares y jurados y el lento pero progresivo aumento de los efectivos de la Guardia Civil, desde 1900, desplegada en los campos y, claro está, de su consecuente castigo<sup>15</sup>.

<sup>9</sup> THOMPSON, E. P., *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 2000.

<sup>10</sup> SCOTT, J. C., «Formas cotidianas de rebelión campesina», *Historia Social*, nº 28 (1997).

<sup>11</sup> Lo advertido, por cierto, no era nada despreciable en el caso cordobés: sólo para hacerse una idea, en cuanto a los montes públicos se refiere, según Espino Jiménez, al cabo de cuatro décadas sólo quedaban en 1901, 28.626 hectáreas, nada menos que un 22,58% de la computada en 1859 (126.762 ha). ESPINO JIMÉNEZ, F. M., *Consolidación y efectos del sistema liberal: la provincia de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Tomo I, 2008, p. 444.

<sup>12</sup> CRUZ ARTACHO, S., *op. cit.*, p. 171.

<sup>13</sup> REVEL, J. (org.), *Jogos de escalas. A experiência da microanálise*, Fundação Getúlio Vargas, Rio de Janeiro, 1998.

<sup>14</sup> FARGE, A., *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*, Instituto Mora, México, 1994, p. 60.

<sup>15</sup> JORDANA, J. y RAMIÓ, C., «Gobierno y Administración», en CARRERAS, A. y TAFUNELL, X. (coords.), *Estadísticas históricas de España*, Fundación BBVA, Bilbao, 2005, vol. III, pp. 1010-1011.

### 3. EL HURTO EN LA PRENSA: ¿CODICIA O SUPERVIVENCIA?

Considerando lo expuesto, y sin que resulte contradictorio con la siguiente afirmación, tampoco se puede obviar el estado de pobreza o el peligro en caer en ella por parte de cientos de trabajadores y sus familias durante los largos períodos de paro forzoso. No era sorprendente que los motivos subyacentes por los cuales se llevaban a cabo el furtivismo anteriormente retratado, además del hurto extendido de frutos, granos, otros alimentos y algunos animales y aves de corral, estuviese relacionado, en la mayor parte de los casos, con unas situaciones de estrecheces económicas vivenciadas por las clases subalternas<sup>16</sup>; por tanto, el hurto puede ser considerado una de las primeras respuestas-reacciones consciente ante la brutal desigualdad social, un «arma», a todas luces, para «los que no tienen poder ni propiedad»<sup>17</sup>, según arguyó Baumeister. Y tanto es así que, a pesar de los códigos y bandos, así como de la vigilancia de los campos ejercida por las odiadas figuras de los guardas jurados, además de la propia Guardia Civil, nada de ello fue suficiente para poner freno a la entonces extendida insubordinación de las clases populares. En la coyuntura del cambio de siglo, mientras se agudizaban las consecuencias más inmediatas de la crisis agraria, el asalto a los campos se convertía, para miles de hombres y mujeres, la alternativa más directa para garantizar la supervivencia. Se hurtaban alimentos sobre todo para comer, no para beneficiarse con su comercio, como sugería el decano de la prensa local al llamar «codiciosos»<sup>18</sup> a los que hurtaban bellotas, como si de *facto* el hurto o el robo, y especialmente el de frutos, ocurriese únicamente siempre para el lucro.

Mencionado esto, hay que recordar que a la prensa, como subrayó Baumeister para la región extremeña (1880-1923), «les gustaba presentar los hurtos como una delincuencia peligrosa, como un bandolerismo colectivo, que amenazaba la seguridad y el orden social»<sup>19</sup>. Lo que no podría ser diferente, ya que decir lo contrario sería lo mismo que reconocer la patente desigualdad social que generaba aquellas prácticas, motivo por lo cual se entiende perfectamente el interés que había en asociar siempre al hurto una intención puramente lucrativa, aún cuando la inmensa mayoría apenas tenía medios para subsistir, sin hablar de cuando se intensificaban las hambrunas o sobrevenían las epidemias que ahondaban

aún más aquel mundo de miseria. Sin embargo, había una gran verdad detrás de aquella aseveración: el espiguelo o la rebusca, la caza/pesca, o el recogimiento de leña, por lo general, solía ser una experiencia colectiva realizada entre amigos, vecinos y familiares, ya sea por la necesidad de ayuda en la tarea -alcanzar una cantidad considerada suficiente en el menor tiempo posible- o por una cuestión lógica de seguridad y apoyo mutuo, indispensables en estas operaciones en que el riesgo de ser pillado in fraganti era realmente elevado y que, cuando sucedía, acarrearba costos y problemas bastante considerables a los involucrados.

Para que se pueda obtener una dimensión aproximada de lo que se está hablando, téngase presente que de los 208 individuos detenidos por hurtar aceitunas y bellotas en las fincas cordobesas -cuadro II-, sólo 22 figuran arrestados individualmente, es decir, que cometieron el delito presuntamente en solitario. Uno de ellos fue un «sujeto» arrestado por los guardias del puesto del Espíritu Santo por hurtar bellotas en la finca *El Patriarca* del término de Córdoba; otro caso fue el de una mujer que hurtó 13 celemines de aceitunas en varias fincas de aquel término, detenida por las fuerzas del puesto de Santaella<sup>20</sup>.

En cuanto a la participación de las mujeres en lo que a estas prácticas se refiere, si bien es cierto que numéricamente siquiera se aproximaban al montante de arrestados del sexo masculino, por otra parte, se puede asegurar que sí tuvieron un papel muy activo en aquella lucha por la supervivencia que, a su vez, ponía en evidencia la estructura de poder emanada de la propiedad privada. Era común verlas siendo detenidas junto a otros hombres, quizás sus propios esposos, vecinos o familiares, lo que demuestra el empeño conjunto por paliar las dificultades cotidianas. Existe constancia de grupos compuestos sólo por mujeres que se entregaban, sin titubear, a la rebusca de aceitunas, tal como el sorprendido en diciembre de 1905, en Palma del Río, resultando entonces en la denuncia de siete hembras<sup>21</sup>.

Los hurtos de granos y frutos, por lo general, eran cometidos por vecinos del término o cercanos a las fincas, dehesas, olivares, molinos y cortijos; consistían, normalmente, en sustracciones de cuartillas o celemines de aceitunas, gavillas o espigas de cebada, trigo, etc. Véanse ejemplos: en mayo detuvieron a un individuo por

<sup>16</sup> Para un acercamiento a la geografía de la pobreza cordobesa entre los siglos XVIII y XIX en LÓPEZ MORA, F., «Pobreza en la provincia de Córdoba: alcance social y reparto geográfico durante los siglos XVIII y XIX», *Historia contemporánea*, nº 6 (1995), pp. 185-230. Más restricto al contexto capitalino y abrazando el período restauracionista, del mismo autor, «Mendicidad y acción social en la Córdoba de la Restauración», *BRAC*, LXV, nº 127 (julio-diciembre), 1994, pp. 357-371.

<sup>17</sup> BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Ministerio de agricultura, pesca y alimentación, Madrid, 1997, p. 224.

<sup>18</sup> *Diario de Córdoba*, 26-11-1895.

<sup>19</sup> BAUMEISTER, M., *op. cit.*, p. 194.

<sup>20</sup> *Diario de Córdoba*, 01-12-1905 y 28-10-1905.

<sup>21</sup> *Ibid.*, 15-12-1905.

hurtar «gavillas de cebada» en el cortijo Garaba[to], del término de Santaella; en junio al «presunto autor» del hurto de una gavilla de espiga de trigo en un haza del término de Montilla; en julio arrestaron a tres individuos por hurtar frutas en una finca; en agosto a cuatro individuos por conducir «seis celemines de almendras de ilegítima procedencia»; y en septiembre, a un hombre y una mujer por hurtar tomates en una huerta del termino de Córdoba<sup>22</sup>.

La lista es amplia, pero también se debe hacer hincapié en el hecho de que no todos los que sustraían alimentos lo hacían para comer, al menos no directamente. Hay casos muy concretos de individuos con cargas de frutos, granos, etc., incautados por la Guardia Civil, en que el conductor alegaba haberlas reunido comprando pequeñas cantidades a diferentes personas. Esta, precisamente, fue la contestación dada ante la benemérita por el vecino Francisco Cañero Manjón, de Nueva Carteya, cuando le intervinieron «varias fanegas de almendras, por sospechar que proceden de un robo efectuado en el cortijo de Piloncillo, del término de Castro del Río». Cañero «manifestó que había comprado las almendras, en pequeñas partidas, a diversos individuos que no conoce»<sup>23</sup>. Aquí, lo relevante no es averiguar la veracidad o no de lo expuesto por Francisco, sino señalar la práctica bastante común que también había de revender o encargar a otro la comercialización de lo hurtado, constituyendo así una alternativa distinta para conseguir las pesetas que hacían falta para otros menesteres.

Ahora bien: si los hurtos de frutos, granos y otros alimentos se intensificaban durante la época de cosecha, no resulta en absoluto extraño que la apropiación de leña y carbón se duplicase igualmente durante el invierno; en cuanto a los hurtos de carbón en piedra se refiere, sobresale como escenario recurrente de esta práctica lo que en su día fue la estación de ferrocarril de Belmez. Pónganse ejemplos: en octubre de 1905 han sido detenidos dos jóvenes, uno de 13 años, por hurtar 10 Kg., y otro sin identificar, por otros 25 Kg. Y en las vísperas de la nochevieja, también conocieron el encierro cinco jóvenes por el mismo delito (por sustraer el mineral de un vagón cargado en la susodicha estación<sup>24</sup>). Para el restante del año, sólo queda el caso de un «sujeto» que sustrajo tres quintales nítricos de carbón mineral de varios vagones y el de una anciana, igualmente detenida por el hurto del preciado combustible<sup>25</sup>.

Entre los detenidos por hurto de leña o madera constan tres varones arrestados entre enero y abril, y en

noviembre, un vecino de la aldea de Castil de Campos que sustrajo una carga de leña de encina en una finca de aquel término. Pero no era sólo eso: con un simple vistazo al cuadro IV, donde se presenta otra muestra de doce meses, contando desde noviembre de 1904, hasta octubre de 1905, referente al trabajo policial realizado por la Guardia Civil en sus funciones de guardería forestal en la provincia de Córdoba, se puede apreciar que las denuncias de hurto de madera o de corta de árboles, alcanzaron tan sólo, entre diciembre y marzo, una suma de 44 registros de los 59 totales. No se debe olvidar que la leña para carbonear o guisar, así como la obtención de alimentos, eran necesidades diarias que no atendían a fechas o estaciones del año, como habla el caso de los dos «sujetos» arrestados por hacerse, además de la leña, con un poco de cebada y garbanzos en pleno julio, en varias fincas del término de Torrecampo<sup>26</sup>.

CUADRO 4  
SERVICIOS DE DENUNCIAS PRESTADOS POR LA  
GUARDIA CIVIL EN SUS FUNCIONES DE  
GUARDERÍA FORESTAL EN LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

Tipología de la acción policial	1904		1905										Total
	nov	Dic	Ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	
Denuncias de hurto de madera y leñas	1	7	1	6	2	3	-	1	1	-	-	4	26
Denuncias de corta de árboles y leñas	-	15	1	9	3	-	2	-	1	-	1	1	33
Denuncias de robo de frutos	9	3	9	11	-	1	-	-	6	-	-	51	90
Denuncias sobre rotulaciones ilegales	-	2	1	1	-	1	2	-	-	-	2	-	9
Número de delincuentes por daños en montes y frutos	34	41	51	37	5	6	5	1	8	-	3	56	247

Fuente: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *Diario de Córdoba*, 21-01-1905; 07-02-1905; 10-03-1905; 06-04-1905; 13-05-1905; 24-06-1905; 14-07-1905; 12-08-1905; 12-10-1905; 13-10-1905; 02-12-1905; 12-12-1905. Elaboración propia.

Por su parte, los animales y aves de corral también fueron un fuerte reclamo a la hora de subsanar las necesidades más apremiantes, ya sea para consumo directo de la carne o negociándolos por unas pocas pesetas. Eran más fáciles de capturar para venderlos rápidamente (no en vano los arrestados por este tipo de hurto alcanzan casi un 12% del total de la muestra), cerdos, ovejas, borregos, chivos, cabras, conejos, pavos,

<sup>22</sup> *Ibid.*, 25-05-1905; 17-06-1905; 22-07-1905; 06-08-1905; 29-09-1905.

<sup>23</sup> *Ibid.*, 12-08-1905.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 03-10-1905; 27-10-1905; 29-12-1905.

<sup>25</sup> *Ibid.*, 04-05-1905 y 10-09-1905.

<sup>26</sup> *Ibid.*, 25-01-1905; 22-04-1905; 01-11-1905; 21-07-1905.

gallinas, se volvían blancos frecuentes de las sustracciones llevadas a cabo en corrales de fincas y cortijos, eso sí, no exentas, en ocasiones, del uso de la violencia, tal como lo suscitado entre un individuo que trabajaba en la carretera de los Arenales y el arrendatario de la finca del *Naranjo*, en mayo de 1905. Según el rotativo, el primero se presentó en la susodicha finca «pretendiendo que le vendieran una gallina», pero como el segundo se negaba a ello, acabó por insultarlo, además de matar con un disparo de escopeta a una de las aves, «llevándosela a un chozo distante un kilómetro del lugar del suceso, donde se la comió, en unión de otros dos individuos». Avisados los guardias del puesto de las Ermitas, se procedió a la detención del trabajador, retirándole la escopeta que también resultó robada en otra choza de aquellas inmediaciones<sup>27</sup>.

Otro suceso que habla mucho de esa penuria socioeconómica, real y vivida en esos años, y que llevaba recurrentemente a la acción conjunta de los individuos<sup>28</sup>, es la protagonizada por unos vecinos de Bujalance que «se apostaron en el sitio llamado Cañada de Santiago y, al pasar por aquel paraje un sujeto que conducía comestibles a la finca de Carrasquilla, le quitaron ocho panes, hecho que, según han manifestado, concertaron la noche anterior, a consecuencia de su falta absoluta de recursos»<sup>29</sup>. Una estremecedora declaración, por tanto, que llama aún más la atención por haber sido reproducida por la misma prensa que, recuérdese, llamaba «codiciosos» a las mujeres y hombres *pillados* rebuscando aceitunas en los campos cordobeses.

#### 4. RETRATOS DE LA INSUBORDINACIÓN

La información policial es abundante en retratos de este tipo, cristalizados en buena medida gracias a aquellos «rayos del poder»<sup>30</sup> del que hablaba Foucault, cuando alcanzaba a las personas más desfavorecidas, en este caso, a través de la intervención de los guardas jurados o de campo, o aún, por medio de simple peones particulares de fincas y cortijos. Huelga decir que la relación entre vecinos y forasteros con estos individuos no solían ser cordiales, sobretodo cuando por parte de unos se trataba de vigilar y defender los bienes ajenos, y de otros en luchar por la supervivencia. Así, debido a la calidad del servicio que prestaban los primeros, era bastante común que despertasen una mezcla de temor y odio en un nutrido grupo de campesinos y jornaleros que, a menudo, no indiferentes, cruzarán lindes de tierras

con nombres y apellidos, con el objetivo de cazar, coger leña y frutos.

Lo expresado es fácilmente verificable, como se puede apreciar a continuación, a través de los *sucesos* recogidos correspondientes al año 1905. Todos ellos son testimonios vivos de cómo esta tensión hacía galvanizar las diferencias, poniendo de manifiesto los límites que podía llegar la conflictividad social en el mundo agrario cordobés durante el cambio de siglo. Casi a mediados de enero de este mismo año, fue detenido un vecino de Córdoba por las fuerzas de seguridad del puesto de Cerro Muriano, identificado como Francisco Avalos Torres, por haber intentado agredir con una escopeta al guarda jurado, Manuel Cuevas Gómez, de la finca *Las Albarizas*, lo que no consiguió gracias a la intervención de «varias personas». En abril, por insultos y amenazas de muerte al guarda jurado Antonio Delgado Reina, detuvieron los efectivos del puesto de Lucena a José Gómez Nieto. En el siguiente mes, por agresión a un guarda de campo, la benemérita de Priego de Córdoba arrestó a Tomás Luque Sánchez, y la de Adamuz, a Antonio Zarza Garzón, quien amenazó con una escopeta a otro guarda jurado, Agustín Gallardo García<sup>31</sup>.

Ahora bien: si lo más frecuente eran los casos de individuos detenidos por atentar contra la autoridad, para usar la expresión que tipificaba el código penal estas huellas de insubordinación a los agentes de la autoridad, lo cierto es que también los hay de guardas jurados arrestados, ya bien por cumplir su papel en la defensa de la propiedad privada (aunque normalmente salieran absueltos *a posteriori*), o por abusar de sus prerrogativas.

Se tiene constancia, por ejemplo, que a finales de mayo de 1905, un guarda particular de campo fue encarcelado en Baena por agredir con una escopeta a un individuo, causándole una «herida de pronóstico reservado»<sup>32</sup>. Pero el caso encontrado más insólito que involucraban a estos personajes fue el de Francisco del Real Vargas, guarda de una viña del sitio conocido por *Cerro de la Sumacosa*, del término de Nueva Carteya, que en la noche del 17 de agosto, de un disparo de escopeta, causó la muerte a otro guarda, llamado Eusebio Priego Luna. Sin muchos rodeos, Francisco alegó que su homólogo «penetró en la finca citada, no contestando a las voces de alto que aquel le diera, por lo que le hizo sospechar que fuese un criminal que trataba de sorprenderlo»<sup>33</sup>. No obstante, con respecto a la fatalidad

<sup>27</sup> *Ibid.*, 19-05-1905.

<sup>28</sup> Existen casos realmente llamativos envolviendo a decenas de individuos en la comisión de determinados tipos de hurto, pero sirva aquí de ejemplo el robo de aves cometido en el corral del cortijo de las *Pilas*, del término de Fernán Núñez, en septiembre de 1905. En la ocasión fueron detenidos la espeluznante suma de veintisiete «sujetos». *Ibid.*, 05-09-1905.

<sup>29</sup> *Ibid.*, 26-09-1905.

<sup>30</sup> FOUCAULT, M., *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, La Piqueta, Madrid, 1990, p. 184.

<sup>31</sup> *Diario de Córdoba*, 12-01-1905; 18-04-1905; 04-05-1905; 13-05-1905.

<sup>32</sup> *Ibid.*, 25-05-1905.

<sup>33</sup> *Ibid.*, 22-08-1905.

y la no comprobada exactitud de los hechos expuestos por el Real Vargas, hay que considerar como relevante el propio testimonio de Francisco, que admitía recelar en ser «sorprendido» en su trabajo. Esta era, precisamente, la otra cara de una misma moneda, pues como queda evidente, no arriesgaban la vida sólo los que penetraban en tierras sin la debida autorización; los guardias no parecían temer menos las posibles confrontaciones con desconocidos, aún más cuando tenían, por lo demás, perfecta conciencia que, al defender lo que no era suyo, tarde o temprano, acababan también por hacer enemistades<sup>34</sup>, motivo por lo cual no hay que pensar tan sólo en términos de vigilados y vigilantes cuando en realidad ambos bandos tenían que estar siempre al tanto del paso uno del otro<sup>35</sup>.

A comienzos de junio, por ejemplo, los guardias civiles del puesto de Almodóvar del Río detuvieron a un «individuo de malos antecedentes» que, según reflejó la prensa, al ser amonestado por el guarda de la finca de los Majadales, donde había sido sorprendido cazando, «encañónóle con una escopeta»<sup>36</sup>. Sucesos como este eran hartamente recurrentes y no aislados, hasta porque, según Bascuñán Añover, «las injurias, insultos y amenazas a los agentes de la autoridad eran actos de normalidad cotidiana [en los medios rurales que necesitaban] infringir la ley para vivir»<sup>37</sup>.

Muy aleccionador en este sentido, por arrojar más luz a la complejidad de las insubordinaciones a los agentes del orden en aquella España agraria, es asimismo lo que sucedió en junio en la dehesa del *Lodazal*, del término de la Granjuela, entre el guarda de esta última, «auxiliado por varios segadores» y veintidós trabajadores. Según consta, por haber el guarda «ordenado [...] a los trabajadores que se llevaran varias caballerías que tenían pastando en la finca y haberse negado aquellos a cumplimentar la orden» se armó lo que en su día se consideró una auténtica «batalla campal». La contienda se saldó con tres heridos graves, visto que los

contrincantes se «agredieron con diversas armas» (pistolas, cuchillos, navajas, etc.), y con la detención de los veintidós trabajadores por la Guardia Civil del puesto de Puelblonuevo del Terrible. A lo que se debe añadir que dos de los heridos eran segadores de la dehesa en cuestión, y el tercero, un integrante del grupo de trabajadores arrestados que ingresó con los demás en el hospital del pueblo referido<sup>38</sup>.

Como se puede apreciar, el caso traído a colación es bastante rico en detalles de cómo en un ambiente agitado por las desigualdades sociales, cualquier chispazo hacía prender fuego no sólo en los almares y caseríos, como historió Díaz del Moral<sup>39</sup>, sino también en los ánimos de los trabajadores en constante disputa por los medios de supervivencia. Repasando lo sucedido, puede que el motivo desencadenante de la «batalla campal» trabada en Puelblonuevo, haya sido, efectivamente, debido a la desobediencia a las órdenes del guarda de la dehesa, pero no sería ningún disparate aseverar que las causas últimas solían ser mucho más profundas y antiguas. En este caso, tal vez la clave esté en que los segadores fuesen, como se comentó, empleados de la dehesa, posiblemente a las órdenes directas del guarda mientras que, todo indica, los otros «trabajadores» se trataban más bien de simple jornaleros temporeros, quizás forasteros que, según se desprende de los hechos, no parecían gozar de la misma consideración dispensada por el encargado de la dehesa. Queda patente, por tanto, que los conflictos no se daban solamente hacia los propietarios, sino también hacia aquellos que representaban sus intereses ante el colectivo de trabajadores, dividiéndolos.

## 5. ESTAFAS Y ANÓNIMOS: ROSTROS DE UNA INSUMISIÓN SOCIOECONÓMICA

Vigilarse mutuamente era una tarea imprescindible en aquel mundo de miserias; pero, a veces, todas las garantías policiales no eran suficientes para evitar los

<sup>34</sup> A lo largo de este apartado se ha preferido utilizar especialmente «sucesos» involucrando a los guardas jurados de fincas y dehesas de la provincia de Córdoba, pero no se olvide que también los hay envolviendo a jefes de policía, guardias civiles, agentes y cabos de la Guardia Municipal en entornos eminentemente urbanos. Véanse algunos en *Ibid.*, 28-01-1905; 16-02-1905; 20-08-1905; 05-09-1905; 03-11-1905.

<sup>35</sup> Los hechos acaecidos en Puente Genil, en diciembre de 1905, traídos a colación, además de ilustrar con detalles lo anteriormente observado, revela asimismo cual era la postura del decano de la prensa cordobesa sobre cómo se debería reaccionar ante los intentos de hurto: *afinando la puntería*. «- Una batalla - Según comunican de Puente Genil, en la mañana del nueve del actual, hallándose apostados los guardas rurales, con motivo de los frecuentes robos de aceitunas que se vienen cometiendo en dicho pueblo, divisaron un grupo de unos cuarenta hombres y le dieron alto. Los merodeadores contestaron con disparos de escopetas y pistolas, y entonces los guardias hicieron también fuego y pusieron en fuga precipitada a los ladrones. Los guardas resultaron ilesos, y se supone que los merodeadores también, por la circunstancia de ocurrir el hecho de noche y no permitir la obscuridad que reinaba afinar la puntería». *Ibid.*, 13-12-1905.

<sup>36</sup> *Ibid.*, 08-06-1905. Es importante hacer notar, que no todos los casos son tan explícitos en cuanto a estas confrontaciones en torno a la figura de los *guardas*, aunque se pueda sospechar en ciertas ocasiones, algún posible ajuste de cuentas, como el robo de una caballería menor perteneciente al guarda de la dehesa de *Suerte Alta*, realizada en la noche del 15 al 16 de mayo. Según lo divulgado, como la tenía encerrada en una cuadra, los «autores» tuvieron que «violenta[r] el candado que cerraba la puerta». Se prestó denuncia al comandante del puesto de la Guardia Civil de Cerro Muriano, comunicándosele inmediatamente al Marqués de Valdeflores, dueño de la finca. *Ibid.*, 19-05-1905.

<sup>37</sup> BASCUÑÁN AÑOVER, O., «Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936», *Historia Social*, nº 51 (2005), p. 131.

<sup>38</sup> *Diario de Córdoba*, 24-06-1905.

<sup>39</sup> DÍAZ DEL MORAL, J., *op. cit.*, p. 204.



engaños por medio de la falsedad y la estafa. Esta última, por cierto, fue otra faceta bastante corriente de la insubordinación popular cordobesa por medio de la picaresca durante aquellos años de crisis de subsistencias y de paro forzoso por parte de un nutrido colectivo de trabajadores.

En enero detuvieron los guardas del puesto de Carcabuey a las gitanas Antonia Carrillo Maya y Luisa Cortés Heredia, «*que valiéndose de la promesa de revelar el sitio donde estaba oculto un tesoro, estafaron al vecino de Priego Antonio Ruiz Onieva doscientas pesetas*», además de hurtar a Lucía Ruiz Onieva un mantón de manila, dos pañuelos de seda y quince pesetas en metálico. En febrero fueron los guardias del puesto de Priego de Córdoba los que detuvieron a dos «sujetos que intentaron cometer varias importantes estafas en diversas casas de comercio, pidiendo géneros a nombre de don José Plaza Gómez Ruiz».

Por el mismo puesto, en julio se arrestó a un individuo que había pedido varias cantidades a nombre del comerciante de dicho pueblo, don Jerónimo Molina, en cuya casa estuvo prestando servicio como criado; en agosto, la Guardia Civil de La Carlota arrestó a un vecino de Montalbán por haber estafado cien pesetas a un individuo en la aldea de Checa, «*valiéndose de un anuncio de los que simulan billetes del banco*»<sup>40</sup>. Y el repertorio aún se extendería por las falsificaciones de firmas, realizaciones de pagos con billetes falsos, entre otros engaños tanto a particulares como a grandes empresas, como la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya<sup>41</sup>.

En un tiempo en que el dinero en metálico aún no gozaba de gran circulación en los núcleos rurales<sup>42</sup>, no es de extrañar, por tanto, que el intento de estafa se convirtiese en una de las maneras más directas de conseguirlo o de lograr otras pequeñas ganancias en géneros, productos industrializados, etc. Una manera de engaño, pues, practicada en el contexto cordobés, eminentemente por «individuos» y «sujetos» de origen popular: «gitanas», «criados», «empleados», «sirvientes», etc., como ha quedado manifiestamente reflejado, aunque para algunos tipos de engaño se involucrasen, ciertamente, personas con un nivel escolar más elevado según el grado de sofisticación exigido.

Pero mayor expresión de esta insubordinación socioeconómica, si cabe, se dieron a través de los llamados «anónimos», amenazas de secuestro o de atentado dirigidos, invariablemente, contra la vida de notables locales que disponían de medios para pagar rescates o garantizar el propio bienestar físico, así como

el de su familia, a cambio normalmente de sustanciosas sumas de dinero. No se trataba, por tanto, de una violencia ejercida entre iguales, sino entre elementos populares y los representantes del orden burgués local, esto es, propietarios supuestamente adinerados y personas con influencias políticas como atestiguaba el «Don» que precedía sus nombres. Sólo en 1905 se han contabilizado seis casos, por los cuales a continuación se intentará una caracterización por sus elementos más comunes.

A finales de abril se divulgaron las respectivas detenciones de tres individuos por la benemérita de Fuente Tójar, autores de dos anónimos dirigidos, uno a don Rafael Cano Moral exigiéndole doscientas cincuenta pesetas, y el otro al párroco de la Aldea de Castil de Campos, a quién pidieron dos mil pesetas<sup>43</sup>. En la noche del 7 de agosto, el vecino de Villafranca Don Martín Jurado López encontró un anónimo que le habían «echado por debajo de la puerta de su casa», exigiéndole cuatro mil pesetas con «amenazas de muerte». La noche siguiente, cuando regresaba a su casa desde «una finca que posee» en el término de Adamuz, en el arroyo del Tomelloso, le hicieron dos disparos con arma de fuego, sin herirle. Según lo publicado:

«[...] gracias a la ligereza del caballo que montaba, en el que pudo escapar Don Martín Jurado, sospechando que este hecho tuviera relación con el anónimo, y que tal vez los disparos no hubieran tenido más objeto que amedrentarle para que surtiera efecto [...] adoptó las precauciones convenientes, y a la una de la madrugada notó que introducían un papel por debajo de la puerta. Abrióla inmediatamente y vió a dos hombres que corrían, pero como la Guardia Civil también estaba en acecho, bien pronto cayeron en su poder los individuos en cuestión [...]».

En este segundo caso se aprecian ya los elementos que más se repetían en estos intentos: un notable local con posesiones y dinero, blanco de la amenaza escrita, los respectivos tiros persuasivos cuando esta última no surtía efecto, una segunda carta que reiteraba los propósitos de la primera, la llamada en escena de la Guardia Civil y la consiguiente captura y detención de los autores que, al contrario de lo que manifestaba gustosamente la prensa, contemporáneamente, sobre el regreso al bandolerismo en los campos, en realidad no pasaban, en la mayoría de las veces, de meros vecinos que acababan, a veces por razones no tan difíciles de determinar, embarcando en estas acciones -no siempre bien articuladas y coordinadas-, con la expectativa de conseguir sumas de dinero, supuestamente, sin grandes confrontaciones y trastornos. De hecho, los dos

<sup>40</sup> *Diario de Córdoba*, 25-01-1905; 24-02-1905; 14-07-1905; 08-08-1905.

<sup>41</sup> *Ibid.*, 25-02-1905; 10-06-1905; 28-07-1905; 20-09-1905.

<sup>42</sup> RAMÍREZ RUIZ, R., *La criminalidad como fuente histórica: el caso cordobés 1900-1931*, Dykinson, Madrid, 2006, p. 147.

<sup>43</sup> *Diario de Córdoba*, 29-04-1905.

responsables de los anónimos y disparos antes mencionados resultaron ser unos vecinos de Villafranca que, por lo visto, conocían perfectamente los itinerarios de Don Martín. Además, con ellos se encontraron anónimos dirigidos a Don Francisco Aragón, también de aquella vecindad, e incluso al alcalde de Adamuz, lo que llevó, a su vez, al arresto de los cómplices, otros dos vecinos de Villafranca y de «cuatro jornaleros» de los cuales no se especifica la procedencia<sup>44</sup>.

En definitiva: gentes pertenecientes a las capas menos favorecidas que se anteponían a los poderosos amedrentándoles «con amenazas de muerte» y exigiéndoles sumas importantes en metálico. La inversión del orden era así doble, pues si los *hurtos* simplemente incurrían en el séptimo mandamiento (no robar), los *anónimos*, por otra parte, ofendían a la vez tanto al quinto como al décimo: «no matar» y «no codiciar los bienes ajenos», premisas sacralizadas igualmente en los códigos; motivo por lo cual, en estos casos, la mano dura de la Guardia Civil no solía tardar mucho en cumplir con la justicia<sup>45</sup>, aún más cuando se trataba de la «vida y bienes» de sus máximos animadores y representantes: propietarios, religiosos y demás clases gobernantes.

## 6. TANTEANDO LA VIOLENCIA

Aparte de la violencia socioeconómica infligida a las clases populares de aquella España agraria del cambio de siglo, eje de comprensión por excelencia de las innumerables detenciones y denuncias realizadas por la Guardia Civil a lo largo de 1905 y durante todo el período estudiado, también se debe tener muy presente, por otro lado, la violencia física propiamente dicha.

Se ha visto ya, por ejemplo, que las insubordinaciones en los campos normalmente aparecían intrínsecamente relacionadas con la comisión de hurtos, cuando los individuos eran sorprendidos hurtando leña,

pescando, cazando, rebuscando aceitunas o cogiendo frutos... especialmente por los guardas de las dehesas y fincas; sin embargo, hay que insistir que el uso de la violencia física no quedaba restringida a este marco de lucha y supervivencia campesina, cuando se sabe perfectamente que por ella pasaban infinidad de cuestiones, desde la defensa del honor propio o familiar<sup>46</sup>, de los sentimientos y convenciones, hasta el mismo modo de sociabilidad de una sociedad tradicional rural, donde se recurrían a los ajustes de cuentas para saldar las pendeencias. Hasta el mismísimo Madoz tuvo que reconocer, aunque atribuyendo a la incultura de las clases populares, que el «más ligero resentimiento», o incluso una «palabra imprudente»<sup>47</sup>, bastaban para dar lugar a la típica *cuestión a la andaluza*. En este sentido, se comparte aquí la afirmación de Copete de que «la violencia es una dimensión de la vida cotidiana y un modo de sociabilidad»<sup>48</sup>, que atraviesa todo y a todos sin distinciones de género, o como lo dijo Farge:

«Los cuerpos se chocan o se injurian con facilidad ante la menor afrenta a su honor o a su modo de sociabilidad: levantar el sombrero de alguien, lanzarle un carozo de cereza allí donde no se debe, ocupar el lugar de otro en el mercado, darle un empujón a un puesto, saludar de manera torcida o burlona son pretextos de pelea. Los sentimientos y las susceptibilidades, vividos a flor de piel, dicen tanto como muchos de los discursos»<sup>49</sup>.

Así que, si bien era verdad que los cuerpos chocaban con frecuencia, y a veces inmediatamente, como atestiguan las riñas y peleas de taberna<sup>50</sup>, etc., también habían otras desavenencias que se nutrían, durante un tiempo, de miradas despectivas, intercambios de insultos y amenazas, hasta que un día relucían las navajas o habían disparos para espanto de muchos testigos que no comprendían estas agresiones por tomarlas sin un motivo aparente; mientras las clases dominantes, a su vez, las consideraban directamente

<sup>44</sup> *Ibid.*, 12-08-1905.

<sup>45</sup> Véanse más casos en *Ibid.*, 29-03-1905; 08-11-1905; 12-11-1905.

<sup>46</sup> Según Gutmaro, «la violencia vecinal aparece vinculada a una concepción del honor todavía cercana al principio de la toma de justicia por su mano como forma inmediata de reparar el agravio producido a la honra personal, al buen nombre de la familia, puesto que el honor era mejor cautela para el daño social irreparable que podía sufrirse en una comunidad de entonces». GÓMEZ BRAVO, G., *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*, Catarata, Madrid, 2005, p. 20.

<sup>47</sup> MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850, p. 91.

<sup>48</sup> COPETE, M. L., «Criminalidad y espacio carcelario en una cárcel del antiguo régimen. La Cárcel Real de Sevilla a finales del siglo XVI», *Historia Social*, n.º 6, 1990, p. 109.

<sup>49</sup> FARGE, A., *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, Katz, Buenos Aires, 2008, p. 94.

<sup>50</sup> «Esta madrugada disputaban los jornaleros Francisco Rabasco Gómez (a) <<Berruga>> y Francisco Sarmiento Crespo sobre quién era el obligado a satisfacer QUINCE CÉNTIMOS en un cafetín de la calle Fresno alta, y al ser despedidos por el encargado del establecimiento, asestó el primero al segundo, ya en la calle, un tajo en el cuello con una navaja de afeitar que, cercenándole la yugular, le produjo la muerte instantánea». *Diario de Córdoba*, 28-10-1905. Casos como el que aquí se recoge, eran mayoritariamente presentados por la prensa como sucesos espantosos y mezquinos, pero se debe advertir siguiendo a Sidney Chalhou, que las convenciones y valoraciones estimadas (y por eso defendidas) por los individuos de las clases populares, resultaban, muchas veces, completamente opuestas a las observadas y valoradas por las clases acomodadas. CHALHOUB, S., *Trabalho, Lar e Botequim. O cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da Belle époque*, Unicamp, São Paulo, 2008, p. 309. La primera edición es de 1986. Por lo que no es de extrañar que «la violencia ejercida por personas ordinarias no legitimadas [fuese] entendida como abominable, monstruosa, en cualquier caso siempre extrasocial», como diría Manuel Delgado en «La violencia como recurso y como discurso», en LARREA CONDE, J. J. y DÍAZ DE GARAYO, E. P. (eds.), *La historia desde fuera*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2008, p. 65.

insignificantes, ya que para éstos todo surgía por cualquier «quítame allá esas pajas»<sup>51</sup>, fruto de la *incivilización* de las capas populares. Mientras que los poderosos podrían encauzar sus propósitos de venganza hacia la arena socio-política y echar mano de las redes clientelares y, por consiguiente, de las propias instituciones del Estado, a los desposeídos, por el contrario, no les restaba otra alternativa que luchar por la defensa de sus intereses y sentimientos en la *calle* misma y, preferentemente, sin muchos intermediarios.

Si se suman los detenidos por desafíos, insultos y coacciones de la muestra sacada de los partes de la Guardia Civil, respecto al año 1905, normalmente juzgados como delitos contra el orden público, se tiene –cuadro V– un total de 204 individuos involucrados en un mar de riñas, reyertas, agresiones, maltratos y lesiones. Por cierto: muchas de estas broncas y peleas eran precedidas, justamente, por los insultos, amenazas y coacciones, cuyos testimonios que todavía se analizarán, solían apuntar a fases anteriores del ritual escalonado de los conflictos populares que, con bastante frecuencia, acababan *solucionándose* con el uso de la violencia física propiamente dicha.

CUADRO 5  
CLASIFICACIÓN DE LOS DETENIDOS POR  
INFRACCIONES  
CONTRA LAS PERSONAS Y ORDEN PÚBLICO EN 1905

Infracción	Nº detenidos	Porcentaje
Riña/reyerta/agresión/heridas/ maltratos/desafío y lesiones	156	76,47
Insultos	4	1,96
Amenazas	20	9,81
Tentativa o abusos de mujeres	6	2,94
Homicidio	13	6,37
Coacción	5	2,45
Total	204	100

Fuente: Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. *Diario de Córdoba*.  
Elaboración propia.

Véase un ejemplo: a finales de septiembre se publicaron unas «*noticias recibidas*» de Pueblo Nuevo del Terrible sobre un «sangriento suceso»: «dos vecinos de Pañarroya, entre los cuales mediaban resentimientos, encontráronse en Pueblo Nuevo y recordando las diferencias que entre ellos existían, entablaron acalorada discusión, que degeneró en sangrienta lucha, saliendo a relucir las armas». La reyerta se saldó con la muerte, de una puñalada, de uno de los contrincantes, y con la detención del agresor «*a los pocos momentos*»<sup>52</sup>, después de un intento de fuga frustrado. Los elementos que aporta el suceso son bastante típicos y muestra, más que nada, cómo había, en algunos casos, todo un tiempo entremedio de fermentación en el que solían crecer y evolucionar las desavenencias que, al no resolverse entre las partes involucradas, se llegaba hasta el punto de producirse, efectivamente, las agresiones físicas. Según se puede inferir de lo expuesto anteriormente, hubo por lo menos dos momentos de confrontaciones claras: la *originaria* por decirlo de alguna manera, y esta última que, como ha quedado patente, pasó de una «acalorada discusión» previa a una «sangrienta lucha», cierre de cualquier posibilidad de resolución de las diferencias.

En cuanto a los motivos que originaban estas reyertas, se sabe también que no siempre permanecían inmutables en el transcurso de las querellas pues lo que al comienzo podría ser una cuestión *puramente* económica, con el tiempo, el ajuste de cuentas podría convertirse en algo estrictamente personal, sobretodo cuando el perjudicado pasaba a tomar el no resarcimiento como un ultraje a su persona. En este sentido, el agravio surgía entonces como una oportunidad de restaurar el *honor* vilipendiado.

En julio, por ejemplo, se notificó la detención de un vecino de Fuente Tójar por los agentes del puesto de la Guardia Civil de aquella villa que, «navaja en mano, persiguió a otro porque le adeudaba una peseta»<sup>53</sup>. Y en septiembre, en la estación de Montoro, se denunció ante la Guardia Civil del puesto de Córdoba cuando regresaba de una conducción de presos, a un individuo que había amenazado de muerte a otro con una escopeta, «porque le exigía el pago de medio jornal que el valiente le adeudaba»<sup>54</sup>.

<sup>51</sup> Un buen ejemplo de lo que se está hablando, puede ser la manera como se notició el caso de Antonio del Pilar Mogeano, conocido por Isidoro, procesado por el delito de lesiones por el Juzgado de Fuente Obejuna. Según lo expuesto en la sala de la sección segunda, el «procesado, que se hallaba embriagado, el día 4 de Abril del año anterior, encontrándose en la barriada de la estación de Peñarroya con Andrés Chaparro Díaz, cuestionó con este por un «quítame allá esas pajas», causándole con una navaja una herida en el octavo espacio intercostal derecho que le interesó la piel, tejido muscular, ambas pleuras y el pulmón». *Diario de Avisos*, «Las causas del alcohol», 23-04-1911. Póngase uno más. En mayo de 1914 cuestionaron en una taberna de Obejo los vecinos Francisco Toledano Caballero y Bartolomé Prior Días. «Este golpeó a aquel con un bastón de hierro, causándole varias heridas en la cabeza, las que han sido calificadas de pronóstico reservado». Según lo publicado, «el móvil de la cuestión fue harto baladí. Riñeron por quién de los dos debía pagar un café de quince céntimos apostado en un partido de dominó». *Diario de Córdoba*, 27-04-1914.

<sup>52</sup> *Ibid.*, 23-09-1905.

<sup>53</sup> *Ibid.*, 04-07-1905.

<sup>54</sup> *Ibid.*, 22-09-1905.

Sin ningún ilusorio interés en agotar los motivos originarios, aparentes o últimos de aquellas confrontaciones, baste con añadir algunos casos para que se tenga una idea del abanico de razones cotidianas que generaban o servían de detonante de una conflictividad casi siempre latente. Por citar otro caso: en agosto, los guardias del puesto de Belmez detuvieron a un padre e hijo que en la aldea de Doña Rama «maltrataron a otro sujeto, con motivo de un juicio de desahucio celebrado entre ellos, causándole dos heridas en la cabeza de pronóstico reservado»<sup>55</sup>. La benemérita del puesto de Pueblonuevo del Terrible, a su vez, detuvo en julio a un operario de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya «que al ser despedido por el ingeniero director de los trabajos intentó agredirle con un revolver, resultando en la lucha que ambos sostuvieron el ingeniero herido en las manos y el obrero en la cabeza»<sup>56</sup>. Estos hechos eran recurrentes, como demuestra otro caso suscitado cerca de un mes antes, con el minero Enrique Tamaral Dorado, natural de Hinojosa y vecino de Pueblonuevo del Terrible, que «agredió con un revolver y una faca» al mismo ingeniero, «porque se negaba a darle nuevamente trabajo en las minas de dicha Sociedad, de las que había sido expulsado». Tamaral le disparó sin herirle y a continuación le golpeó con la «culata del revólver, causándole una herida en la cabeza, de pronóstico reservado», siendo detenido por ello por la Guardia Civil del pueblo en cuestión<sup>57</sup>.

Tratándose básicamente de gentes sencillas y mayormente sumidas en situaciones de riesgo acechadas por la pobreza, no es de extrañar que se riñese por pequeñas cantidades de dinero prestados y no devueltos o se reivindicase un jornal no cobrado, o, por el contrario, surgiesen roces en el trabajo acabando en un despido quizás injustificado o aún, condujera a la agresión del que era visto como el causante, tal vez, de la pérdida del derecho de usufructo de una vivienda por impago del alquiler, etc.

Visto desde esta perspectiva, se puede aseverar que, al contrario de lo que decían y querían hacer creer las clases acomodadas, no había, en absoluto, en estas confrontaciones populares el ejercicio de una violencia deliberada o mezquina sino que se trataba justo de todo lo contrario: hay ahí una lucha patente por la vida, donde

los desheredados hacían muchas veces su propia lectura de las leyes y seguían normas de conducta propias en base a lo que veían o entendían ser importante, aparte, claro, de lo que en ocasiones consideraban derechos vitales. La violencia, por tanto, no es solo una consecuencia social, sino también «el objeto –el sujeto– principal de una política»<sup>58</sup>.

Por todo lo observado anteriormente queda, pues, evidente que para entender estas riñas y peleas se debe tener muy en cuenta la necesidad de «compensar las tesis del restablecimiento simbólico del agravio mediante el uso de la violencia con motivaciones materiales más inmediatas»<sup>59</sup>. Por otro lado, huelga decir que cuando se habla del sentido del honor, se está pensando aquí, precisamente, en el sentimiento-imagen más amplio que los individuos tenían o hacían de sí mismos y en relación con sus iguales. La defensa de la honra no condicionaba gestos y actitudes violentas solo en circunstancias muy puntuales, pues a pesar de cuentas, como lo dijo Pitt-Rivers, si es verdad que el honor mató más hombres en la historia que la peste<sup>60</sup>, no hay porque aislarlo o creer que solo en algunos casos su peso resulta más evidente que en otros<sup>61</sup>. Después de una bofetada o de una palabra malsonante, nadie solía ofrecer la otra mejilla, así como tampoco se aceptaba gustosamente cargar con la ofensa; de hecho, era bastante común atribuirse como «causa» de esas muchas peleas y violencias ejercidas entre vecinos, a disgustos y pendencias antiguas.

Es curioso observar, por otra parte, que las lesiones propiamente dichas se daban más que en el «rostro», en la «cabeza», esta última era la parte del cuerpo que resultaba recurrentemente herida en las contiendas, lo que nos lleva a pensar que fuese o no una acción consciente, lo cierto era que se dañaba menos en la *cara*, prefiriéndose inferir cierto daño al contrincante agrediendo en la cabeza. Al estudiar las *formas de violencia en el Vallés Occidental durante el siglo XVI*, Almanzán aseveró «que nos encontramos frente a un atentado simbólico a la zona corporal donde se hacía radicar la personalidad del individuo»<sup>62</sup>. Pese a que ya se trabajó con testimonios que comprueban lo que aquí está siendo tratado, los casos escogidos a continuación ilustran aún mejor las observaciones hechas en el párrafo anterior: en los cuarteles de la mina llamada *El Porvenir*

<sup>55</sup> *Ibid.*, 22-08-1905.

<sup>56</sup> *Ibid.*, 14-07-1905.

<sup>57</sup> *Ibid.*, 27-06-1905.

<sup>58</sup> FARGE, A., *Lugares para la historia*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2008, p. 47.

<sup>59</sup> GÓMEZ BRAVO, G., «La violencia y sus dinámicas: crimen y castigo en el siglo XIX español», *Historia Social*, nº 51 (2005), p. 106.

<sup>60</sup> PITT-RIVERS, J., «A doença da honra», en CZECHOWSKY, N. (org.), *A honra: imagem de si ou dom de si: um ideal equívoco*, L&PM, Porto Alegre, 1992, p. 17.

<sup>61</sup> Como en los casos de infidelidades o abusos de mujeres en que esposos y familiares normalmente acababan involucrados en la restitución del honor mancillado. Véanse ejemplos: un caso típico puede ser el que ocurrió en Fernán Núñez en 24 de febrero de 1905. Según lo divulgado, entre Pablo Hinojosa Villavinos y Francisco Moyano Jiménez «se suscitó una acalorada riña, motivada porque el primero sostenía relaciones amorosas con la mujer del segundo, y Pablo agredió con un cuchillo al Francisco, asestándole una terrible puñalada en el corazón, que le produjo la muerte instantánea». Hinojosa fue detenido por la Guardia Civil. *Diario de Córdoba*, 28-02-1905. Y por las fuerzas del puesto de Fuente Tójar fue detenido un «sujeto» por intentar «abusar de una joven», así como al padre de esta «que quiso matar a aquel». *Ibid.*, 03-11-1905.

<sup>62</sup> ALMANZÁN, I., «El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés Occidental durante el siglo XVI», *Historia Social*, nº 6 (1990), p. 94.

del término de Fuente Obejuna, la benemérita del puesto de Pueblonuevo del Terrible detuvo en marzo a Martín Molero Melero, Telésforo Escobar Moya y Antonio García Gil que «en la noche [...] del actual cuestionaron con Francisco García Rivero, apaleándolo y causándole varias heridas graves en la cabeza». Por las fuerzas del mismo puesto se detuvo en abril al vecino de Guadalcazar, Gabriel Pizarro Gallego, que en el ya referido coto minero *El Porvenir de la Industria* «hirió en la cabeza, de un golpe de palo» a Manuel Moya Sánchez, este último vecino de Almadenejos (Ciudad Real); y en mayo arrestaron a José Rodríguez Requena «que causó ocho heridas de arma blanca en la cabeza y en la cara» a Manuel Jiménez Puerto. En noviembre, las mismas fuerzas de seguridad fueron responsables del arresto de Francisco Guerrero Madueño y Vicente Sánchez Romero «que se agredieron mutuamente, resultando el segundo con una herida en la cabeza y varias contusiones en todo el cuerpo»<sup>63</sup>.

No queda más que subrayar, nuevamente, en vista de lo anteriormente expuesto, que la violencia era, en la inmensa mayoría de los casos, un elemento o un punto de articulación *per se* al «formar parte de las tensiones sociales al mismo tiempo –paradójicamente– que de las formas de sociabilidad»<sup>64</sup>.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN CORDOBESA PENALIZADA

En conformidad a lo que se vino poniendo de manifiesto en este artículo, es indudable que las personas mayoritariamente increpadas por las fuerzas de seguridad provenían en su día de las capas más desfavorecidas de una Córdoba predominantemente rural. Hasta aquí, pues, nada nuevo ni tampoco es de extrañar si se tiene en cuenta que fue, precisamente, entre los desposeídos donde la crisis agraria finisecular se hizo más aguda, ahondando aún más las tensiones sociales que no dejaron de plasmarse a través de la transgresión a las leyes y, claro está, por medio del uso de la violencia física.

¿Pero quiénes eran éstos detenidos y denunciados que las fuentes periodísticas manejadas no permiten su desenmascaramiento completo? Este problema, aparentemente de difícil solución, se puede subsanar si

echamos mano, nuevamente, de las clasificaciones recogidas en las *Estadísticas de la Administración de Justicia*. Añádase que, pese a las críticas hartamente conocidas realizadas a estas fuentes, como la de reflejar tan sólo la dinámica y funcionamiento del aparato judicial o la de que sus *números* no representan más que la parte de individuos pillados, creemos, sin embargo, que pueden ser utilizadas para acercarnos a la población mayormente penalizada de aquellos años<sup>65</sup>. Y, en este sentido, las *estadísticas* no dejan lugar a dudas: de los 9.068 condenados en la provincia de Córdoba, entre 1883 y 1899, los jornaleros son entre los grupos socio-profesionales el de mayor representatividad delictiva. Los jornaleros coparon, precisamente, un 64% (5.801)<sup>66</sup> de los condenados en cuanto que con apenas representación los artesanos se alzaban con un 10% (862), por lo cual no era extraño el que aquellos fuesen los auténticos protagonistas de las crónicas gacettilleras de antaño. Los sin «ninguna ocupación» contaban un 8% (758); aquellos con profesiones no identificadas con un 6% (573); industriales un 4% (320) y labradores otros 3% (307). Con un 2% se situaron los trabajadores en servicios domésticos (141) y con un 1% todas las demás: propietarios (69); Comerciantes (101); empleados públicos (136)<sup>67</sup>.

Otro dato que habla por sí mismo en relación con aquellas personas que mayoritariamente terminaban ante los tribunales, es el porcentaje total de analfabetos: de 9.141 condenados, sólo un 32% leían y escribían, mientras que un estremecedor 68% no lo hacían. Pero para que no se planteé ningún tipo de duda respecto a la procedencia social de esos hombres y mujeres involucrados en actos delictivos, vélgase aquí, asimismo, del análisis realizado sobre la población encarcelada existente en la provincia de Córdoba, contabilizados siempre a primero de enero, durante tres años consecutivos a finales de la primera década del siglo XX: 1907, 1908 y 1909. En el primer año referido, un poco más del 73% (348) del total de presos varones eran jornaleros; albañiles y mineros contaban un 5% cada grupo ocupacional, respectivamente, y si sumamos a los labradores, horticultores y jardineros se alcanzaría un 3%. Ya entre el contingente femenino, las que sobrevivían de «sus labores» constituían un 75% del total (20).

<sup>63</sup> *Diario de Córdoba*, 22-03-1905; 13-04-1905; 10-05-1905; 28-11-1905.

<sup>64</sup> FARGE, A., «Violencia», en A. BURGUIÈRE (dir.), *Diccionario Akal de Ciencias Históricas*, Akal, Madrid, p. 693.

<sup>65</sup> En los partes publicados en el *Diario de Córdoba* solo se indicaba la acción policial propiamente dicha, es decir, si lo sucedido había acarreado arresto o denuncia de los involucrados en actos delictivos, motivo por lo cual se optó utilizar aquí las *Estadísticas de la Administración de Justicia en lo Criminal* para acceder, complementariamente, tanto a los delitos como a la sociología de los condenados judicialmente.

<sup>66</sup> En las estadísticas de los años 1883 y 1884, todavía se recogían a jornaleros y artesanos bajo la misma ocupación, según se desprende de las «advertencias» publicadas en 1885: «Por último, en todos los estados en que se clasifican a los procesados, ya absueltos o ya condenados, por sus condiciones individuales, se ha añadido la casilla de los artesanos, incluyéndose en ella a los que en las Estadísticas anteriores aparecían englobados en la de jornaleros por falta de concepto». *Estadística de la Administración de Justicia en lo Criminal durante el año de 1885 en la Península e Islas Adyacentes*, Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid, 1886, p. VII.

<sup>67</sup> No están incluidos en la suma de los 9.068: 35 individuos de las Ciencias, letras y artes..., 5 militares, 2 eclesiásticos, y 41 que se ignoraban sus ocupaciones. Para el análisis de estos datos nos remitimos a nuestra tesis doctoral en CESAR, T. da S., *Op. cit.*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010, p. 336.

En 1908, los porcentajes están bastante más pulverizados entre la miríada socio-profesional resultante, además de presentar unas diferencias significativas como el hecho de que en este año han sido los labradores quienes pasaron a copar las estadísticas con más del 22% del total (321), seguido de lejos por los zapateros con un 12,15%. Los grupos restantes vienen en este orden: los clasificados como «vagabundos» con un 10,28%; albañiles y sirvientes con otros 9,97% y un 9,66%, respectivamente. Entre las mujeres, además de las identificadas por «sus labores», por cierto, la gran mayoría, con un 26,32% del total de encarceladas (76), sobresalieron las costureras, las comprendidas en «otros oficios» y las jornaleras con un 13,16%, 14,47% y un 17,11%.

Finalmente, entre los 406 privados de libertad, a primero de enero de 1909, coparon rotundamente los identificados como jornaleros con un 67,50%, en cuanto que incluso sumando los labradores, horticultores y jardineros, a duras penas se alcanzaban un 6% del contingente. Aquellos comprendidos en «otros oficios», quizás aún más sin cualificación, pero también los mineros, albañiles y zapateros fueron los que supusieron, consecutivamente, un 5,91%, 5,42%, 2,96% y un 2,46% del total. En el caso de las mujeres no fue muy diferente, las jornaleras componían un poco más del 33%, mientras que las clasificadas por «sus labores» superaban el 42% de las encarceladas en el día (21).

Considerando lo hasta aquí expuesto, huelga decir que se trataba de una población mayoritariamente «pauperizable» cuando ya no «pauperizada»<sup>68</sup>, y quizá por ello mismo fácilmente penalizada. De hecho, si preguntamos también por los delincuentes habituales y/o profesionales invocados por una criminología absorta en su día por descubrir y fijar los instintos natos de los criminales<sup>69</sup>, veremos que la atención puesta en encontrarlos era mucho mayor que las cifras registradas por la estadística oficial. Tal vez baste con exponer, tomando como apoyo reflexivo tan sólo la información recabada por la *Estadística Penitenciaria de 1907*, relativo al estado de reincidencias de los presos y presas dados de alta, que a lo largo de aquel año los llamados *reincidentes* mal llegaron a un 4% (79 hombres y 20 mujeres) y los con algún antecedente «sin definir» a un 22% (449 hombres y 52 mujeres), mientras que la gran mayoría, un 74% (1.530 hombres y 170 mujeres) no tenían ningún pasado penal<sup>70</sup>; una cifra que, a todas luces y aún teniendo en consideración los métodos de registro de la época, desmienten cualquier falacia sobre el aumento de una delincuencia reincidente. De cualquier manera y muy lejos de encontrarse con unos profesionales del crimen, lo constatado revela más bien todo lo contrario al poner de manifiesto la lucha por la supervivencia y una elocuente insubordinación por parte de los campesinos y jornaleros cordobeses en contra de unas *determinaciones* sociopolíticas y económicas que no les beneficiaban en absoluto en el reparto de las mieses y mucho menos aún en aquella Córdoba rural del cambio de siglo XIX-XX.

<sup>68</sup> Se utilizan estos conceptos en el mismo sentido terminológico dado por CARASA SOTO, P., «Metodología del estudio del pauperismo en el contexto de la revolución burguesa española», en CASTILLO, S. (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI, Madrid, 1991, p. 371. En torno al concepto «pauperismo» y su utilización en el marco socioeconómico cordobés en LÓPEZ MORA, F., *Pobreza y Acción Social en Córdoba 1750-1900*, Imprenta Provincial, Córdoba, 1997, p. 69-71.

<sup>69</sup> LUIS PESET, J., *Ciencia y marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Crítica, Barcelona, 1983.

<sup>70</sup> CESAR, T. da S., *op. cit.*, p. 336, 339 y 345.